DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2553150

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

APRUEBA, SELECCIÓN DE LOCALIDADES PROCESO 2024, DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES EN LA REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 858 exenta.- La Serena, 2 de octubre de 2024.

Vistos:

a) Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

b) El decreto ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

c) La ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

d) El DS N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta Programa para Pequeñas Localidades.

e) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

f) Resolución exenta N° 716, de fecha 3 de octubre de 2022, que designa Encargado de Programa Pequeñas Localidades de la Seremi Minvu Región de Coquimbo.

g) La resolución exenta N° 579, de V. y U., de fecha 26 de julio de 2024, publicada en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2024, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución de Programa para Pequeñas Localidades en las comunas que se encuentran en zonas de rezago (Subdere): comuna de Andacollo, comuna de la Higuera, comuna de Vicuña, comuna de Combarbalá, comuna de Monte Patria, comuna de Punitaqui, comuna de Río Hurtado, comuna de Canela de la Región de Coquimbo.

h) El oficio N° 1282 de Seremi (V. y U.), Región de Coquimbo, de fecha 6 de agosto de 2024, enviado a los Alcaldes(a) de la región, que informa inicio del proceso de postulación al Programa para Pequeñas Localidades, selección 2024, Región de Coquimbo.

i) Los oficios de las municipalidades con la presentación de antecedentes de la propuesta de localidad que postula al concurso para Pequeñas Localidades del año 2024, de acuerdo al siguiente detalle: N° 738 de 14/08/2024, de la Municipalidad de Andacollo, N° 923 de 13/08/2024, de la Municipalidad de Combarbalá, N° 712 de 13/08/2024, de la Municipalidad de Monte Patria, N° 552 de 16/08/2024, de la Municipalidad de Río Hurtado, N° 624 y N° 621 de 13/08/2024, respectivamente de la Municipalidad de Vicuña.

j) El oficio N° 1366, de Seremi de V. y U. Región de Coquimbo, de fecha 26 de agosto de 2024, enviado a los Alcaldes(a) de la región, que Informa localidades admisibles, proceso de postulación al Programa para Pequeñas Localidades, selección 2024, Región de Coquimbo.

k) El Acta Resumen etapa de elegibilidad proceso de selección 2024 de fecha 16 de septiembre, que indica listado priorizado de localidades calificadas como Elegibles, que obtuvieron puntaje superior a 60 puntos, de acuerdo a lo establecido en numeral 5 de la resolución indicada en visto g).

l) Los oficios ordinarios de la Seremi de V. y U., Región de Coquimbo Nos. 1521, 1522, 1527, 1525, 1526, 1524 y 1523, de fecha 27 de septiembre de 2024, dirigidos respectivamente a Director Regional Serviu, Jefe Unidad Regional Subdere, Delegado Presidencial, Seremi Desarrollo Social y Familia, Gobernador Regional, Seremi Economía, Fomento y Turismo, Seremi Obras Públicas; que convoca a Mesa Regional, proceso de postulación al Programa para Pequeñas Localidades, selección 2024, Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

m) Las Fichas de Evaluación para cada localidad realizada por la Mesa Regional de fecha 30 de septiembre de 2024.

n) Planilla proceso de Selección 2024. Programa para Pequeñas Localidades Región de Coquimbo, que, en base a los puntajes asignados por la Comisión Evaluadora y Mesa Regional, calcula el puntaje final de acuerdo con las ponderaciones definidas para cada etapa, 70% en etapa de elegibilidad (Comisión Evaluadora) y 30% en la Mesa Regional, determinando las 2 localidades seleccionadas para la ejecución del programa en la Región de Coquimbo.

o) La resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República de que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

p) El decreto supremo N° 14, de 29 de abril de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

q) El decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus facultades.

Considerando:

1. Que el Programa para Pequeñas Localidades, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un plan de desarrollo de una localidad, mejorar la vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de las localidades que presentan déficit Urbano y Habitacional.

2. Que según lo indicado en el resuelvo 2 de la resolución exenta N° 579 (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2024, la Región de Coquimbo debe seleccionar dos nuevas localidades.

3. Que según lo indicado en el numeral 5 de la resolución exenta N° 579 (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2023, la Región de Coquimbo, una comisión técnica evaluadora Seremi - Serviu revisó las 6 propuestas municipales Admisibles y las calificó como elegibles de la siguiente manera:

PRIORIZACION EN ORDEN DE PRELACION LOCALIDADES POR LA EVALUACIÓN COMISIÓN (PONDERA 70% DE LA CALIFICACIÓN FINAL)			
LOCALIDAD	PUNTAJE COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN	COMUNA
RIVADAVIA	83,7	ELEGIBLE	VICUÑA
COMBARBALA	82,5	ELEGIBLE	COMBARBALA
ANDACOLLO	70,2	ELEGIBLE	ANDACOLLO
SAMO ALTO	69,5	ELEGIBLE	RIO HURTADO
EL MOLLE	65,3	ELEGIBLE	VICUÑA
HUATULAME	45,2	NO ELEGIBLE	MONTE PATRIA

4. Que según lo indicado en el numeral 5 de la resolución exenta N° 579 (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2024, las localidades calificadas como elegibles integrarán un acta con el listado que será entregado por parte de la comisión evaluadora a la mesa regional. Dicho listado será priorizado por puntaje de prelación, considerándose un total de localidades no mayor al doble de los cupos concursables en la región, calificadas de la siguiente manera:

PRIORIZACION EN ORDEN DE PRELACION LOCALIDADES POR LA EVALUACIÓN COMISIÓN (PONDERA 70% DE LA CALIFICACIÓN FINAL)				
LOCALIDAD	PUNTAJE COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN	COMUNA	70% PONDERADO
RIVADAVIA	83,7	ELEGIBLE	VICUÑA	58,57
COMBARBALA	82,5	ELEGIBLE	COMBARBALA	57,75
ANDACOLLO	70,2	ELEGIBLE	ANDACOLLO	49,12
SAMO ALTO	69,5	ELEGIBLE	RIO HURTADO	48,65

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5. Que según lo indicado en el numeral 6 de la resolución exenta N° 579 (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2024, una Mesa Regional integrada por Delegado Presidencial, Gobernador Regional, el Seremi de Desarrollo Social y Familia, el Seremi del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Seremi de Obras Públicas, el Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización, el Jefe de Unidad Regional Subdere, y el encargado del Programa para pequeñas localidades de la Seremi de V. y U., o en su defecto quienes ellos designen para tales efectos, procedió a revisar y evaluar las 4 propuestas de localidades Elegibles y las calificó de la siguiente manera:

	RIVADAVIA (Vicuña)	COMBARBALA	ANDACOLLO	SAMO ALTO (Rio Hurtado)
MESA REGIONAL (30.09.2024)	76,11	76,67	61,11	97,22

6. Que según lo indicado en los incisos finales del numeral 6 y 7 de la resolución exenta N° 579 (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2024, respecto de la ponderación de las etapas Comisión de Evaluación Técnica y Mesa Regional (70% y 30% respectivamente). La puntuación final para las localidades postuladas resultó de la siguiente manera:

		RIVADAVIA	COMBARBALA	ANDACOLLO	SAMO ALTO
PUNTAJE FINAL DE SELECCIÓN	COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA	83,67	82,50	70,17	69,50
	MESA REGIONAL	76,11	76,67	61,11	97,22
	COMISIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERADO AL 70%	58,57	57,75	49,12	48,65
	MESA REGIONAL PONDERADO AL 30%	22,83	23,00	18,33	29,17
	PUNTAJE FINAL SELECCIÓN PPL 2024	**81,40**	**80,75**	67,45	77,82

7. Que en virtud de los procesos señalados anteriormente de Admisibilidad, Elegibilidad y Mesa Regional indicados por la resolución exenta N° 579 (V. y U.), de fecha 26 de julio de 2024, esta Seremi de Vivienda y Urbanismo ha calculado el puntaje final y seleccionando a las localidades de Rivadavia en la comuna de Vicuña (81.40 puntos) y de Combarbalá en la comuna de Combarbalá (80.75 puntos); dicto la siguiente:

Resolución:

1. Aprueba la selección 2024 de las localidades de Rivadavia en la comuna de Vicuña y de Combarbalá en la comuna de Combarbalá, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, Región de Coquimbo, normado por el DS 39 (V. y U.), de 2015.

2. Publíquese, un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial y en la página Web del Minvu y del Serviu Región de Coquimbo.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- José Manuel Peralta León, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl